



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2020-A/MPH

Huanta, 30 de enero de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 099-2020-MPH-OPP/ASCT, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 020-2020-MPH-OPP-UPMI/PNPC de la Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, respecto a los Criterios de Priorización y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 01 de diciembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así mismo el 16 de setiembre de 2018 se modifica el Decreto Legislativo 1252 con Decreto Legislativo 1432;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, en la modificación del Artículo 3° literal b) se establece que la Programación Multianual de la Inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, asimismo en su artículo 13° numeral 13.6, establece que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN; de igual manera en el artículo 13.7°, se indica que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados en su portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la citada Directiva;

Que, el Informe N° 099-2020-MPH-OPP/ASCT del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; remite la Opinión favorable a la propuesta de Criterios de Priorización de Inversiones para el PMI 2021-2023 realizada por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; que tiene por objetivo establecer la Matriz de Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huanta para el PMI 2021-2023, así mismo de acuerdo a los objetivos específicos, la Matriz de Criterios de Priorización de Inversiones también será utilizada para la Incorporación de Inversiones No Previstas al PMI 2021-2023, así como para la evaluación de inversiones para transferencia a los distritos y para la priorización de inversiones en el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021;

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, Los Criterios de Priorización de Inversiones para la Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 (PMI 2021- 2023) de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme al documento anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



03 FEB 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE



3/02/2020

15:13



10 3 FEB 2020

2